

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-  
do, 50 cts.—Suscripción:  
Trimestre: 22.50 ptas.

AÑO IV

JUEVES, 7 DICIEMBRE, 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 341

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO (rectificado) de 24 de noviembre de 1939 nombrando a don Arturo Guirot Martínez, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 6876.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de noviembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Taquígrafo-Mecanógrafo del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, don Florián José Díaz Núñez.—Página 6877.

Orden circular de 1 de diciembre de 1939 estableciendo normas para la obtención de carnets de identidad del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Página 6877

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de diciembre de 1939 concediendo la rehabilitación para el servicio activo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telegrafos don Rafael Domínguez Escudero.—Página 6877.

Otra de 6 de diciembre de 1939 regulando las aportaciones de Diputaciones y Ayuntamientos prevenidas en la Ley de Bases del Patronato Nacional Antituberculoso.—Páginas 6877 y 6878.

#### MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Circular de 1 de diciembre de 1939 anunciando cuatro plazas de Teniente en la Maestranza de Sevilla, tres en la de Albacete y una en las de Baleares, Madrid, Logroño y León.—Página 6878.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando una vacante de Capitán en la Sección de Estudios y Experiencias: Normalización (Electricidad, Cuatro Vientos), dependiente de la Dirección General de Material de este Ministerio.—Páginas 6878 y 6879.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando dos vacantes de Tenientes en la Sección de Estudios y Experiencias dependientes de la Dirección General de Material de este Ministerio, una de motores y otra de Información.—Página 6879.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando una vacante de Comandante en la Sección de Fabricación, con residencia en Bilbao.—Página 6879.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando una plaza de Comandante en la Sección de los Servicios de Material (Automóviles).—Página 6879.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando una vacante de Capitán en la Sección de Fabricación, Inspección de Industrias para Galicia (Coruña).—Pág. 6879.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando dos vacantes de Teniente en la Sección de Fabricación para Inspección, una en Barcelona y otra en Valencia.—Página 6879.

Otra de 1 de diciembre de 1939 anunciando dos vacantes de Capitán en la Maestranza de Albacete, dos en la de Sevilla y una en las de León y Logroño.—Página 6879.

Ascensos.—Orden de 5 de diciembre de 1939 concediendo el ascenso a Sargento a los Cabos Isidoro Polo Bredrossián y otros.—Página 6880.

Otra de 6 de diciembre de 1939 promoviendo al empleo de Sargento por existir vacante en dicho empleo a los Cabos cuya relación empieza con Antolín Burriaza Vega y termina con José Martín Vilches.—Pág. 6880.

Otra de 5 de diciembre de 1939 promoviendo al empleo de Brigada, por existir vacante en dicha categoría, a los Sargentos del Arma de Aviación cuya relación empieza con don Pedro Martínez Martínez y termina con don Amador Ortiz Rodríguez.—Página 6880.

Destinos.—Orden de 5 de diciembre de 1939 disponiendo pasen destinados con carácter forzoso a las Unidades que se indican los Sargentos cuya relación empieza con don Fermín Aranda Arias y termina con don Luis Ferrer Vázquez.—Páginas 6880 y 6881.

Vacantes.—Orden de 2 de diciembre de 1939 disponiendo las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y Tropas de Aviación existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones del Ejército del Aire.—Páginas 6881 y 6882.

Otra de 5 de diciembre de 1939 id. id. existentes en los Cuerpos y Servicios del Ejército del Aire en las Dependencias, Unidades y Regiones que se indican para Jefes, Oficiales y Suboficiales.—Página 6883.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 4 de diciembre de 1939 nombrando para las Notarías vacantes de Totana y Vich, a los Notarios excedentes que se mencionan.—Páginas 6883 y 6884.

Otras de 5 de diciembre de 1939 id. para las Notarías vacantes de Madrid, a los Notarios excedentes que se indican.—Página 6884.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de noviembre de 1939 separando del servicio a los funcionarios de Aduanas que se expresan.—Página 6884.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- Orden** de 30 de noviembre de 1939 fijando los precios de venta al público de alpargatas.—Página 6885.
- Otra** de 30 de noviembre de 1939 señalando los precios de tasa para las hullas de Asturias, León y Palencia.—Página 6886.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden** de 27 de noviembre de 1939 dando de baja en su escalafón al Catedrático de Instituto don Antonio Rodríguez Rodríguez-Moñino.—Página 6886.
- Otra** de 29 de noviembre de 1939 jubilando al Catedrático del Instituto de Toledo, don Gregorio Alvarez Palacios.—Página 6886.
- Ordenes** de 30 de noviembre de 1939 jubilando a los señores que se indican, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de Cádiz y La Coruña, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 6886.
- Orden** de 2 de diciembre de 1939 referente a concesión del 50 por 100 del sueldo de don Antonio Blanco a su viuda, doña Angela Gamero.—Página 6886.
- Otra** de 4 de diciembre de 1939 revisando el expediente de depuración de doña Ernestina Otero Sestelo, Profesora de Escuela Normal de Pontevedra.—Página 6887.
- Otra** de 4 de diciembre de 1939 id. id. de doña Matilde Díaz Saiz, Profesora de la Escuela Normal de Santiago.—Página 6887.
- Otra** de 4 de diciembre de 1939 separando definitivamente del cargo de Profesores de la Escuela Normal de Tarragona, a don Manuel Gales Martínez y doña Elisa Uriz Pi.—Página 6887.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

- Orden** de 17 de noviembre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas, don Bernardo Ortiz Rosales, que se hallaba sometido a expediente formal.—Pág. 6887.

Otra de 1 de diciembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Portero de los Ministerios Civiles D. Luis Camacho Almodóvar. Páginas 6887 y 6888.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- GOBERNACION.**—Dirección General de Sanidad.—Ampliando el plazo señalado en los apartados primero y tercero de la Orden Ministerial de 8 de noviembre del corriente año, para aquellos Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que continúan voluntariamente al servicio del Ejército y que han tomado parte en el concurso publicado para ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar.—Página 6888.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 6888 y 6889.
- Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Ayudante Industrial D. Eusebio Chust del Rey.—Página 6889.
- OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se mencionan.—6889 y 6890.
- Dirección General de Puertos.**—Adjudicando a don José Marrero Jorge la construcción de las obras de «Ensanche del muelle de La Luz en sus últimos trescientos metros».—Página 6890.
- Id. a don Antonio Toledo Guirado las obras de «Pavimentación y alcantarillado de las carreteras interiores de servicio (zona tercera) de los muelles 2 y 3 del puerto de Málaga».—Página 6870.
- Id. a la Empresa Constructora «Huarte y Compañía, S. L.» la construcción del edificio para servicios de Sanidad en el Puerto de Pasajes.—Página 6890.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2667 a 2682.

**GOBIERNO DE LA NACION****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DECRETO (reotificado) de 24 de noviembre de 1939** nombrando a D. Arturo Guixot Martínez, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de 2.ª clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En la publicación del Decreto de 24 del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 333, de 29 del mismo mes, se ha padecido un error, por lo que se reproduce debidamente rectificado:

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una

plaza de Ingeniero Jefe de Segunda clase, por continuar en la situación de supernumerario don Emilio Alonso Tejedor, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero primero del referido Cuerpo, don Arturo Guixot Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PENA BOEUF

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de noviembre de 1939** readmitiendo, sin sanción, al Taquígrafo-Mecanógrafo del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, don Florián José Díaz Núñez.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, para depurar la conducta de don Florián José Díaz Núñez, Taquígrafo-mecanógrafo del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, en situación de excedencia voluntaria en 18 de julio de 1936,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Primero. Declarar la readmisión, sin sanción, del mencionado funcionario en el expresado cargo y en la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba en la indicada fecha.

Segundo. Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, viene sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937.

Tercero. Que el presente acuerdo no prejuzga lo que pueda resolver respecto a su admisión del Ministerio de que dependa el interesado, en el caso de pertenecer, además de los expresados, a otros Cuerpos de la Administración; y

Cuarto. Que esta resolución tiene el carácter de «pronunciado» y será revisable, en su caso, conforme al artículo 11 de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia.

**ORDEN CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939** estableciendo normas para la obtención de carnets de identidad del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Excmo. Sr.: Para la entrega del carnet de identidad al personal perteneciente al Cuerpo de Por-

teros de los Ministerios Civiles, esta Subsecretaría se ha servido disponer que se observen las siguientes normas:

a) Los individuos que pertenecan al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que hayan sido admitidos al servicio del Estado y deseen obtener la tarjeta de identidad, deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida a esta Subsecretaría, por conducto del Jefe del Centro donde presten sus servicios, el cual, en el oficio de remisión, hará constar la clase y número con que el solicitante aparezca en el último escalafón del Cuerpo, publicado en 20 de abril de 1933; la fecha del acuerdo de su readmisión al servicio del Estado, especificando si lo ha sido sin sanción o con ella, en cuyo caso, precisará sus términos.

b) Respecto de los que hayan ingresado en el Cuerpo de Porteros con posterioridad a la publicación del escalafón citado, procedentes del servicio de la Casa Real, del Cuerpo de Repartidores de Telégrafos o por otro concepto, citará el Jefe del Centro, en el oficio de remisión, la fecha de la Orden por virtud de la cual se les concedió el ingreso en el Cuerpo de Porteros y periódico oficial en que aparezca publicado.

c) A la instancia deberán acompañar dos fotografías.

d) A medida que los individuos del Cuerpo de Porteros vayan siendo admitidos al servicio del Estado, podrán solicitar se les expida el correspondiente carnet, en la forma prevenida en el apartado a), o, en su caso, en el b).

e) Cumplidos los anteriores requisitos, esta Subsecretaría remitirá a los Jefes de los Centros respectivos, las correspondientes tarjetas de identidad, debidamente formalizadas, para su entrega a los interesados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos Civiles... Señores...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 4 de diciembre de 1939** concediendo la rehabilitación para el servicio activo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Domínguez Escudero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos, don Rafael Domínguez Escudero, en situación de supernumerario, y conformándome con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al expresado funcionario su rehabilitación para el servicio activo, en la forma y condiciones establecidas por el artículo 40, párrafo segundo del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1939** regulando las aportaciones de Diputaciones y Ayuntamientos prevenidas en la Ley de Bases del Patronato Nacional Antituberculoso.

La amplitud de la misión encomendada al Patronato Nacional Antituberculoso por la Ley de Bases de 5 de agosto de este año, hace indispensable su previa dotación económica, para que en plazo muy breve pueda realizarse el anhelo de que en España haya una cama por cada tuberculoso necesitado de hospitalización.

La base séptima de la mencionada Ley señala los recursos económicos de que podrá disponer el Patronato, y entre ellos, figuran las cantidades que, para tal fin, consignen en sus presupuestos las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos

Ciertamente huye el Gobierno de sobrecargar las ya agobiadas Haciendas provinciales y municipales; pero la obra encomendada al

Patronato Nacional Antituberculoso, por su volumen y trascendencia, no puede ser acometida en los momentos actuales solamente por el Estado, de suerte que se hace necesario apelar a otros recursos, y entre ellos, aunque sea en pequeña cuantía, al auxilio de las Haciendas locales.

Los Ayuntamientos tienen hoy legalmente la obligación de dedicar a atenciones de carácter sanitario, cuando menos, el cinco por ciento de sus ingresos anuales; y a su vez, las Diputaciones están obligadas a atender con sus recursos al sostenimiento de dispensarios y a la hospitalización de tuberculosos en sus establecimientos benéficos. Así, pues, aunque de momento parezca que se grava económicamente a estos organismos, como en su día el Patronato, cuando su plan se halle totalmente desarrollado, absorberá toda la lucha antituberculosa, según previene la ya citada base séptima de la Ley, resultará en definitiva un alivio para las cargas de las Corporaciones provinciales y municipales.

Por otra parte, existen algunas de estas Corporaciones que desde hace tiempo vienen dedicando cantidades de cierta consideración al sostenimiento de sanatorios y dispensarios. A éstas, como es justo, se les exceptuará de la tributación que se previene en la presente Orden.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden, todos los Municipios menores de 15.000 habitantes, consignarán el 0,50 por 100 de la totalidad de sus presupuestos ordinarios a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso, desglosable del 5 por 100 que preceptivamente deben consignar para atenciones de carácter sanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925.

Segundo. Los Municipios mayores de 15.000 habitantes, consignarán igualmente el 0,50 por 100 de la totalidad de sus presupuestos ordinarios, salvo que tengan debidamente atendidas en la actuali-

dad sus obligaciones en relación con la lucha antituberculosa, a tenor de lo preceptuado en el apartado IV del artículo 73 del Reglamento de Sanidad Municipal, y que en ella vengán invirtiendo cantidades superiores al 0,50 por 100 de sus presupuestos.

Tercero. Asimismo, con igual destino, las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares consignarán el 0,50 por 100 de la totalidad de sus presupuestos ordinarios, salvo que tengan en la actualidad atendidas en debida forma las obligaciones que les están señaladas por los artículos 41, 45, 46 y siguientes del Reglamento de Sanidad provincial de 20 de octubre de 1925, e inviertan en ellas cantidades superiores al referido 0,50 por 100 de sus presupuestos.

Cuarto. Las Diputaciones y Ayuntamientos que se crean en el caso de exención a que se refieren los números anteriores, lo solicitarán antes de fin de año por medio de instancia, acompañada de las certificaciones y documentos que juzguen pertinentes para acreditar las razones en que fundan la solicitud de exención. Las instancias y demás documentos serán remitidos a la Dirección General de Sanidad, la cual resolverá previo informe del Patronato Nacional Antituberculoso.

Quinto. En los casos en que se conceda la exención prevista en el párrafo anterior podrá acordarse una reducción proporcional de los servicios que el Patronato ha de sostener en las provincias o municipios exentos.

Sexto. Los Ilmos. Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Mancomunidad sanitaria, cuidarán de que las Corporaciones no exentas consignen en sus presupuestos las cantidades que se determinan en la presente Orden y procederán a hacerlas efectivas con arreglo a las normas fijadas en la Ley de Coordinación Sanitaria.

Séptimo. Las cantidades así recaudadas se ingresarán en las cuentas corrientes de las Juntas provinciales de Mancomunidad Sanitaria, a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Srs. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, Presidentes de las Juntas Provinciales de Mancomunidades Sanitarias, Presidentes de Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares y Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos.

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSOS

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando cuatro plazas de Tenientes en la Maestranza de Sevilla, tres en la de Albacete y una en las de Baleares, Madrid, Logroño y León.*

Existiendo vacantes cuatro plazas de Tenientes en la Maestranza de Sevilla, tres en la de Albacete, una en la de Baleares, una en la de Madrid, una en la de Logroño y una en la de León, dependientes de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, se convoca por medio del presente Concurso para que los Oficiales de Aviación, con título de Ingeniero, que lo deseen, puedan solicitarlas en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes haber prestado servicios en Parques o Talleres, además de los méritos contraídos en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando una vacante de Capitán en la Sección de Estudios y Experiencias: Normalización (Electricidad. Cuatro Vientos) dependiente de la Dirección General de Material de este Ministerio.*

Existiendo una vacante de Capitán en la Sección de Estudios y Experiencias: Normalización (Electricidad. Cuatro Vientos) dependiente de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, se

anuncia por el presente Concurso para que los profesionales de Aviación que lo deseen, con título de Ingeniero Aeronáutico, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes tener títulos o diplomas de Electricidad, además de los méritos contraídos en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando dos vacantes de Tenientes en la Sección de Estudios y Experiencias dependientes de la Dirección General de Material de este Ministerio, una de motores y otra de información.*

Existiendo dos vacantes de Tenientes en la Sección de Estudios y Experiencias, dependientes de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, una en Información y una en Motores, se anuncia por el presente Concurso para que los Oficiales de Aviación, con título de Ingeniero, que lo deseen, puedan solicitarlas en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes para la primera (Información) conocimiento de idiomas, y para la segunda (Motores) haber desempeñado cargos en Laboratorios o similares, además de los méritos contraídos en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando una vacante de Comandante en la Sección de Fabricación, con residencia en Bilbao.*

Existiendo una vacante de Comandante en la Sección de Fabricación, con residencia en Bilbao, dependiente de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, se anuncia por el presen-

te concurso para que los profesionales de Aviación, con título de Ingeniero, que lo deseen, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se considerarán méritos preferentes para ocuparla conocer la Industria del Norte de España o haber desempeñado cargos similares, además de los méritos de campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando una plaza de Comandante en la Sección de los Servicios de Material (Automóviles).*

Existiendo vacante una plaza de Comandante en la Sección de los Servicios de Material (Automóviles) del Ministerio del Aire, por el presente Concurso se anuncia para que los Comandantes de Aviación que lo deseen, con título de Ingeniero, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes para ocuparla haber desempeñado destinos en servicios de Automóviles, además de los méritos que hayan contraído en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando una vacante de Capitán en la Sección de Fabricación, Inspección de Industrias para Galicia (Coruña).*

Existiendo una vacante de Capitán en la Sección de Fabricación, Inspección de Industrias para Galicia (Coruña) dependiente de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, se anuncia por el presente Concurso para que los profesionales de Aviación que lo deseen, con título de Ingeniero, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes haber desempeñado con anterioridad el cargo de Inspector o similar, además de los méritos contraídos en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando dos vacantes de Teniente en la Sección de Fabricación para Inspección, una en Barcelona y otra en Valencia.*

Existiendo dos vacantes de Teniente en la Sección de Fabricación para Inspección, una en Barcelona, y una en Valencia, dependientes de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, se anuncia por el presente Concurso para que los Oficiales de Aviación, con título de Ingeniero, que lo deseen, puedan solicitarlas en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes el haber prestado servicios en Fábricas, además de los méritos contraídos en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

*CIRCULAR de 1 de diciembre de 1939 anunciando dos vacantes de Capitán en la Maestranza de Albacete, dos en la de Sevilla y una en las de León y Logroño.*

Existiendo dos vacantes de Capitán en la Maestranza de Albacete, una en la de León, dos en la de Sevilla, y una en la de Logroño, dependientes de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire, se anuncian por el presente Concurso para que los profesionales de Aviación que lo deseen, con título de Ingeniero, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán méritos preferentes haber desempeñado destinos en Talleres o Parques, además de los méritos contraídos en campaña.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

YAGUE

**Ascensos**

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 promoviendo al empleo de Sargento a los Cabos Isidoro Polo Bedrossián y otros tres.

Habiéndole sido resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado le ha sido instruída, se reintegran a sus puestos y se les confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad que se expresa a los Cabos de Aviación que figuran a continuación:

Isidoro Polo Bedrossián, asciende a Sargento, con antigüedad del 12 de noviembre de 1936.

Carmelo Fernández Villamil, asciende a Sargento, con antigüedad del 12 de noviembre de 1936.

Mauricio Peñalver Montero, asciende a Sargento, con antigüedad del 18 de enero de 1937.

Luis Maté Gómez, asciende a Sargento, con antigüedad del 18 de enero de 1937.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 promoviendo al empleo de Sargento, por existir vacante en dicho empleo, a los Cabos cuya relación empieza con Antolín Burrieza Vega y termina con José Martín Vilches.

Son promovidos al empleo de Sargentos, por hallarse declarados aptos y existir vacantes en dicho empleo, los Cabos que a continuación se relacionan:

Antolín Burrieza Vega.  
Manuel Comas Fernández.  
José Martínez Villasante.  
Jesús García Ruiz.  
Ramón Caro del Río.  
Marcos Martínez Piñeiro.  
Arsenio Morán Lozano.  
Francisco Cerezo Sánchez.  
José Jiménez Herrera.  
Norberto Bellido Vera.  
Pedro Fraile Balbuena.  
Andrés Puertas Fernández.  
Sebastián Moreno Perea.  
José Paredes Paredes.  
José Saponi Calvo.  
Luis Ferrer Vázquez.

Jaime Barceló Barceló.  
Moisés Gallego Ortega.  
José Villenas Urdides.  
José Romero Jiménez.  
José López Lerma.  
Quintín Rodrigo Martínez.  
Manuel Verdugo Aguilar.  
Antonio Molina Vera.  
Pedro Olmo Rodríguez.  
Juan A. Rodríguez Rodríguez.  
Modesto Pérez Serrano.  
Moisés Losantos Moreno.  
Antonio Lahortiga García.  
Juan Gabari Deán.  
Miguel Martínez Prado.  
Fabián Crespo Crespo.  
Virgilio García Gómez.  
Antonio Cuéllar Corrales.  
Nicolás Pérez Montejo.  
Armando Muñoz García.  
Juan Roldán Villadiego.  
Sergio Conejo Villar.  
Antonio Iriarte Sáez.  
Domingo Grimaldi Sauca.  
Fermin Aranda Arias.  
Juan Alvarez Alvarez.  
Jenaro Aznar Maestre.  
José Carballido Grandio.  
Pascasio Corchero Robres.  
José Martínez Montes.  
Enrique Gordillo García.  
Rafael Luján Echevarría.  
Gregorio Gómez Becerro.  
Francisco Regueiro Rodríguez.  
Antonio Martínez Sinquemani.  
Evaristo Herrero Jiménez.  
Francisco Márquez Martínez.  
Emilio Gutiérrez Rodríguez.  
Antonio Pérez Adame.  
Félix Pérez Vargas.  
Perfecto Tascón Martínez.  
Enrique Cruz Pérez.  
Mateo Garriga Febres.  
Francisco Llimas Saume.  
Antonio Pérez Rodríguez.  
Manuel Gallardo Fondado.  
Héctor Alonso Molina.  
Anselmo Ruiz Medina.  
Jaime Roca Barceló.  
Luis Barceló Oliver.  
Francisco Carulla Queraltó.  
Pedro Aguiló Fúster.  
Juan Olmos Fernández.  
Manuel Landa Carmona.  
Francisco Bonin Carrera.  
Lorenzo Juanpérez Malet.  
Manuel Gómez García.  
Juan Muñoz Hidalgo.  
Juan Rodríguez Morillas.  
José Martín Vilches.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 promoviendo al empleo de Brigada, por existir vacante en dicha categoría, a los Sargentos del Arma de Aviación que se relacionan.

Son promovidos al empleo de Brigada, por existir vacantes en dicha categoría, los Sargentos del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

D. Pedro Martínez Martínez.  
D. Amador Pérez Meléndez.  
D. Eduardo Escorial Benito.  
D. Félix Miguel Palacios.  
D. Francisco Valenzuela Estremera.  
D. Juan Manuel Muñoz Ortiz.  
D. Francisco Moreno Cano.  
D. Sebastián Martínez Cantero.  
D. Eladio Navio de Vez.  
D. Antonio Cayón Llanos.  
D. Antonio Cabrera Pérez.  
D. Juan José Vaca Castro.  
D. Juan Ortega Samián.  
D. Antonio Cañizares Gallego.  
D. Antonio Guzmán Jiménez.  
D. Pascual Barba Bernabé.  
D. José Pérez Aslaín.  
D. Enrique Martín Romo.  
D. Eugenio Manzano Rivero.  
D. Román López García.  
D. Manuel Jiménez Muñoz.  
D. Gregorio Chillón Alonso.  
D. Esteban García Juarros.  
D. Nicolás Palacios Ruiz.  
D. Pedro Oruezábal Canal.  
D. Miguel Arriaga Nuñez.  
D. Francisco Sánchez Alcázar.  
D. José Mesa Sillero.  
D. Martiniano Cimas Torina.  
D. Jenaro Royo Cárcamo.  
D. Enrique Lara Martín.  
D. Angel del Barco Marín.  
D. José Cánovas Cruz.  
D. Saturnino Sánchez Sánchez.  
D. Julió Polo Jiménez.  
D. Antonio Castro Adelantado.  
D. Amador Ortiz Rodríguez.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

**YAGÜE.**

**Destinos**

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 disponiendo p a s e n destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los Sargentos cuya relación empieza con don Fermín Aranda Arias y termina con don Luis Ferrez Vázquez.

Pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se in-

dican, los Sargentos que a continuación se relacionan:

De la Primera Región Aérea (ascendidos) a la misma:

- D. Fermín Aranda Arias.
- D. Ramón Caro del Río.
- D. Francisco Cerezo Sánchez.
- D. Jaime Barceló Barceló.
- D. Moisés Gallego Ortega.

De la Primera Región Aérea (ascendidos) a la Academia de Aviación de León (Quinta Región Aérea):

- D. José López Lerma.
- D. Quintín Rodrigo Martínez.
- D. Manuel Verdugo Aguilar.
- D. Antonio Molina Vera.
- D. Juan A. Rodríguez Rodríguez.

De la Primera Región Aérea (ascendidos) a la Quinta Región Aérea:

- D. Moisés Losantos Moreno.
- D. Juan Gabari Deán.
- D. Miguel Martínez Prado.
- D. Armando Muñoz García.
- D. Juan Roldán Villadiego.
- D. Sergio Conejo Villar.
- D. Antonio Iriarte Sáez.
- D. Antonio Pérez Adame.
- D. Mauricio Peñalver Montero.

De la Primera Región Aérea (ascendido) a la misma, Secretaría del Estado Mayor del Aire (Ministerio):

- D. Domingo Grimaldi Sauca.

De la Primera Región Aérea (ascendido a la misma, Dirección General de Personal (Ministerio):

- D. Emilio Gutiérrez Rodríguez.

De la Segunda Región Aérea (ascendidos) a la misma, Escuela de Especialistas (Málaga):

- D. Marcos Martínez Piñero.
- D. José Paredes Paredes.
- D. José Romero Jiménez.
- D. Antonio Cuéllar Corrales.
- D. José Carballido Grandío.

De la Segunda Región Aérea (ascendidos) a la misma, Escuela de Pilotos de Jerez:

- D. Enrique Gordillo García.
- D. Gregorio Gómez Becerra.

De las Fuerzas Aéreas de Baleares (ascendidos) a la misma:

- D. Francisco Llimas Saume.
- D. Jaime Roca Barceló.
- D. Pedro Aguilló Fúster.
- D. Lorenzo Juanpérez Mulet.
- D. Juan Muñoz Hidalgo.
- D. Francisco Bonin Carrera.
- D. Mateo Garriga Febres.

De la Segunda Región Aérea (ascendido) a la misma, Escuela de Pilotos (El Coper):

D. Antonio Martínez Siquemani. De la Segunda Región Aérea (ascendidos) a la Tercera Región Aérea:

- D. Francisco Márquez Martínez.
- D. Félix Pérez Vargas.
- D. Francisco Carulla Queraltó.
- D. Juan Olmo Fernández.
- D. Manuel Landa Carmona.
- D. Juan Rodríguez Morillas.
- D. José Martín Vilches.

De la Tercera Región Aérea (ascendidos) a la misma:

- D. José Jiménez Herrera.
- D. José Saponi Calvo.

De la Cuarta Región Aérea (ascendidos) a la misma, Escuela de Caza (Reus):

- D. Antonio Lahortiga García.
- D. Antolín Burrieza Vega.

De la Cuarta Región Aérea (ascendidos) a la Tercera Región Aérea, Escuela de Pilotos (Alcantarilla):

- D. José Martínez Villasantes.
- D. Jesús García Ruiz.
- D. Arsenio Moral Lozano.
- D. Pedro Fraile Valbuena.

De la Cuarta Región Aérea (ascendidos) a la Tercera Región Aérea:

- D. Pascasio Corchero Robles.
- D. José Martínez Montes.
- D. Evaristo Herrero Jiménez.
- D. Enrique Cruz Pérez.

De la Quinta Región Aérea (ascendidos) a la misma:

- D. José Villena Burriales.
- D. Pedro Olmo Rodríguez.
- D. Modesto Pérez Serrano.
- D. Fabián Crespo Crespo.
- D. Virgilio García Gómez.
- D. Nicolás Pérez Montejo.
- D. Juan Alvarez Alvarez.
- D. Francisco Regueiro Rodríguez.
- D. Perfecto Tascón Martínez.
- D. Manuel Gómez García.

De las Fuerzas Aéreas del Atlántico (ascendido) a la misma:

- D. Antonio Pérez Rodríguez.

De las Fuerzas Aéreas de Marruecos (ascendidos) a la misma:

- D. Andrés Puertas Fernández.
- D. Sebastián Moreno Perea.
- D. Héctor Alonso Molina.
- D. Anselmo Ruiz Medina.

De la Cuarta Región Aérea (ascendido) a la Dirección General de Personal (Ministerio del Aire):

- D. Genaro Aznar Maestre.

De las Fuerzas Aéreas de Marruecos (ascendido) a la Dirección General de Personal (Ministerio del Aire):

D. Manuel Gallardo Condado.

De las Fuerzas Aéreas de Baleares (ascendido) a la Dirección General de Personal (Ministerio del Aire):

- D. Luis Barceló Oliver.

De la Primera Región Aérea (ascendido) a la Dirección General de Personal (Ministerio del Aire):

- D. Carmelo Fernández Villamil.
- D. Luis Maté Gómez.

De la Primera Región Aérea (ascendido) a la Escuela de Pilotos de Badajoz (Primera Región Aérea):

- D. Isidoro Polo Bedrosián.

De la Segunda Región Aérea (ascendido) a la 11 Escuadra, como bombardero:

- D. Rafael Luján Echevarría.

De la Cuarta Región Aérea (ascendido) al 41 Grupo, como fotógrafo:

- D. Norberto Bellido Vera.

De las Fuerzas Aéreas de Marruecos (ascendido) al 43 Grupo, como piloto:

- D. Manuel Comas Ferrando.

De la Primera Región Aérea (ascendido) al 11 Grupo, como fotógrafo:

- D. Luis Ferrez Vázquez.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Vacantes

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 anunciando vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y Tropas de Aviación existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden circular de 4 de octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279, se publica a continuación estado numérico de las vacantes de señores Jefes, Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y tropas de Aviación existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones del Ejército del Aire que deben ser cubiertas en turno de provisión normal conforme indica aquella disposición.

Madrid, 2 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

VACANTES PARA DICIEMBRE

UNIDADES Y REGIONES AEREAS	Comandantes			Personal volante			Personal no volante			Cuerpo Especialistas				Tropas Aviación			Meteorólogos		
	Capitanes P.	Tenientes P.	Obsers. Tripu.	Capitanes	Subalternos	Capitanes	Fotógrafos	Mecánicos	Radio	Armeros	Montadores	Electricistas	Auxiliares Informacion	Capitanes	Subalternos	Brigadas	Sargentos		
21.ª Escuadra (Getafe) ... ..	1	5					1	1	1	1	2				1				
31.ª Escuadra (Getafe) ... ..		2							1	1	4		1						
11.º Grupo (Barajas) ... ..							1	1	1	1	1		1						
23.º Grupo (Tablada) ... ..	1	3					2	2	1	1	4		1						
11.ª Escuadra (Sevilla) ... ..	1	2	1				1	1	1	1	5		1						
12.ª Escuadra (Granada) ... ..	1	3	2	1			1	1	1	1	5		1		2				
61.ª Escuadrilla (Sevilla) ... ..		1					2	1	1	1	1		1						
24.º Grupo (Valencia) ... ..		5					1	1	1	4									
32.ª Escuadra (Valencia) ... ..	2	1					1	1	1	1	1		1						
13.ª Escuadra (Albacete) ... ..	1	1	2	1			2	2	1	2	2		1		2				
25.º Grupo (Logroño) ... ..	1	6					3	3	1	3			1						
14.ª Escuadra (Valenzuela) ... ..	2	2	2	1			3	3	2	3	4		1		1		2		
15.ª Escuadra (Logroño) ... ..	1	2	3	2			2	3	3	5	2		1		1				
41.ª Grupo (Vitoria) ... ..		1	4	1			1	1	2	1	1		1		1				
41.ª Escuadrilla (Sanjurjo) ... ..		1	1				2	1	2	1	1								
26.º Grupo (León) ... ..	1	6					2	2	1	1									
16.ª Escuadra (Villanubla) ... ..	1	1	1				1	2	1	1	1		1						
114.º Grupo (Villanubla) ... ..		1	1				1	1	1	2			1						
42.º Grupo (Villafria) ... ..	2	1	1				1	1	1	1			1						
27.º Grupo (Nador) ... ..	2	4							1	4			1						
43.º Grupo (Tetuán) ... ..		1	1						1	2			1						
51.ª Escuadrilla (Atalayón) ... ..	2	4	2	1			1	1	3	1	3		1						
41.ª Patrulla (Tetuán) ... ..		1	1				1	1	1	2	1		1						
28.º Grupo (Balears) ... ..	2	4	1				1	1	1	1	1		1						
52.ª Escuadrilla (Balears) ... ..		1	1						1	1	1		1						
53.ª Escuadrilla (Balears) ... ..		1	1						1	1	1		1						
51.ª Patrulla (Balears) ... ..	1						1	1	1	1	1		1						
11.ª Escuadrilla (Las Palmas) ... ..			1						1										
Academia de Aviación (León) ... ..															1	2		6	
Escuela de Caza (Reus) ... ..							3	8	2	2	2				1	1		1	
» de Especialistas (Málaga) ... ..									4	5	2				2	1		5	
» de Observadores (Málaga) ... ..																			
» de Alcantarilla (Murcia) ... ..																			
» Vuelos S. V. (Salamanca) ... ..																			
1.ª Región Aérea (Madrid) ... ..																6	10	2	8
2.ª Región Aérea (Sevilla) ... ..																10	5		5
3.ª Región Aérea (Valencia) ... ..							(1)	17							4	10		15 (2)	3
4.ª Región Aérea (Zaragoza) ... ..							1								6	6	1		1
5.ª Región Aérea (Valladolid) ... ..							(1) 8								2	7	1		8
Fuerzas Aéreas Marruecos (Tetuán) ... ..															3	3			
F. A. Balears (Palma Mallorca) ... ..															1	1	1		1
F. A. Atlántico (Las Palmas) ... ..															4	9	2		8
Suma total.....	1	17	57	25	5	11	16	44	65	7	16	37	55	15	67	3			



ORDEN de 5 de diciembre de 1939 anunciando vacantes existentes en los Cuerpos y Servicios del Ejército del Aire, en las Dependencias, Unidades y Regiones que se indican, para Jefes, Oficiales y Suboficiales:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la O. C. de 4 de octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, se publica a continuación estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en los Cuerpos y Servicios del Ejército del Aire o en las Dependencias, Unidades y Regiones que también se indican y que deben ser cubiertas en turno de provisión normal, con arreglo a aquella disposición.

Dirección General de Antiaeronáutica (Subdirección de Defensa Pasiva):

- Comandantes, 2.
- Intendencia (Academia de Aviación, León):
  - Capitanes, 1.
- Sanidad (Academia de Aviación, León):
  - Capitanes médicos, 1.
  - Tenientes médicos, 2.
- Intervención (Ministerio):
  - Tenientes Coronels y Comandantes más antiguos, 2.
  - Comandantes, 1.
  - Capitanes, 6.
  - Primera Región Aérea:
    - Capitanes, 1.
  - Segunda Región Aérea:
    - Comandantes, 1.
    - Capitanes, 1.
  - Tercera Región Aérea:
    - Comandantes, 1.
    - Capitanes, 1.
  - Cuarta Región Aérea:
    - Comandantes, 1.
    - Capitanes, 1.
  - Quinta Región Aérea:
    - Comandantes, 1.
    - Capitanes, 1.
  - Fuerzas Aéreas de Marruecos:
    - Comandantes, 1.
  - Fuerzas Aéreas de Baleares:
    - Comandantes, 1.
  - Fuerzas Aéreas del Atlántico:
    - Comandantes, 1.
  - Músicos (Academia de Aviación, León):
    - Capitán o Teniente asimilado, 1.
  - Cuerpo de Especialistas (Maestranza de Cuatro Vientos):

- Sargentos armeros, 2.
- Armeros, 6.
- Tropas de Aviación (Ministerio):
  - Tenientes, 3.
  - Brigadas, 1.
  - Sargentos, 4.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 4 de diciembre de 1939 nombrando para las Notarías vacantes de Totana y Vich a los Notarios excedentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Terminado en 24 de abril de 1937 el plazo y la prórroga de la excedencia voluntaria en que se encontraba el Notario de Mazarrón, de segunda clase, don Francisco Faus Fortea, en cuya situación fué éste declarado por Orden Ministerial de 24 de abril de 1935, reservándole el derecho a reingresar en el servicio activo por Notaría de su misma categoría y perteneciente al Colegio Notarial de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 13 de octubre de 1932; y no habiéndose solicitado nueva prórroga por el interesado después del primero de abril del año en curso, fecha de la liberación total de España por el Glorioso Ejército Nacional;

Ocurrida en 24 de marzo último la vacante de la Notaría de Totana (por defunción de don Anastasio Alvarez Crespo), primera que se ha producido de la misma clase y Colegio que la de Mazarrón, después del 24 de abril de 1937, en que terminó el plazo de excedencia del señor Faus Fortea, por lo cual esa Dirección General ha reservado aquella vacante, por su acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado, para proponer el nombramiento para la misma del mencionado funcionario, de conformidad con la disposición antes citada y el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, acuerda

nombrar, fuera de turno, para la expresada Notaría de Totana (vacante por defunción de don Anastasio Alvarez Crespo), al mencionado Notario excedente don Francisco Faus Fortea, quien deberá tomar posesión del cargo previos los requisitos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Terminado en 21 de marzo de 1937 el plazo de la excedencia voluntaria en que se encontraba el Notario de Valls, de segunda clase, don José Uriarte Berasátegui, en cuya situación fué éste declarado por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1936, reservándole el derecho a reingresar en el servicio activo por Notaría de su misma categoría y perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado; y no habiéndose solicitado prórroga alguna de dicho plazo por el interesado después de primero de abril del año en curso, fecha de la liberación total de España por el Glorioso Ejército Nacional;

Ocurrida en 24 de abril de 1938 la vacante de la Notaría de Vich (por defunción de don Juan de Arana y Abréu), primera que se produjo de la misma clase y Colegio que la de Valls, después del 21 de marzo de 1937, en que terminó el plazo de excedencia del señor Uriarte Berasátegui, por lo cual esa Dirección General ha reservado aquella vacante, por su acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado, para proponer el nombramiento del mencionado funcionario para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, acuerda nombrar, fuera de turno, para la expresada Notaría de Vich (vacante por defunción de don Juan de Arana y Abréu) al mencionado Notario excedente don José Uriarte

te Ercasátegui, quien deberá tomar posesión del cargo previos los requisitos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

*ORDENES de 5 de diciembre de 1939 nombrando para las vacantes de Notarías de Madrid a los Notarios excedentes que se indican.*

Ilmo. Sr.: Terminado el 14 de marzo de 1937 el plazo y prórroga del mismo, en la excedencia voluntaria en que se encontraba el Notario de Madrid, de primera clase, don Marino José Pérez de la Reguera y Beltrán, en cuya situación fué declarado por R. O. de 14 de marzo de 1930, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes del Reglamento del Notariado de 7 de noviembre de 1921, y no habiéndose solicitado nueva prórroga de dicho plazo por el interesado después del 1.º de abril del año en curso, fecha de la liberación total de España por el Glorioso Ejército Nacional, ocurrida en 11 de octubre de 1937 la vacante de la Notaría de Madrid (por defunción de don Pedro Menor y Bolívar), primera que se produjo de la misma clase en los Colegios de Madrid o Barcelona después del 14 de marzo de 1937 en que terminó el plazo de excedencia del señor Pérez de la Reguera, por lo cual esa Dirección General ha reservado aquella vacante, por su acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado, para proponer el nombramiento del mencionado funcionario para la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos reglamentarios antes citados y en el 109 del presente Reglamento Notarial.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, acuerda nombrar, fuera de turno, para la expresada Notaría de Madrid (por defunción de don Pedro Menor y Bolívar) al mencionado Notario excedente don Marino José Pérez de la Reguera y Beltrán, quien deberá tomar posesión del cargo pre-

vios los requisitos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Terminado en 15 de marzo de 1937 el plazo y prórrogas del mismo, de la excedencia voluntaria en que se encontraba el Notario de Madrid de primera clase, don Juan López y Fernández-Cabezas, en cuya situación fué éste declarado por O. M. de 15 de marzo de 1934, con la reserva de derechos a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de octubre de 1932, y no habiéndose solicitado nueva prórroga de dicho plazo por el interesado después de 1.º de abril de 1939, fecha de la liberación total de España por el Glorioso Ejército Nacional; ocurridas en 11 de octubre y 12 de diciembre de 1937 las vacantes de las Notarías de Madrid, por defunción de don Pedro Menor y Bolívar y de don Ramón López y Peláez, respectivamente, la primera de las cuales corresponde al Notario excedente voluntario de Madrid don Marino José Pérez de la Reguera, cuya situación terminó en 14 de marzo de 1937, correspondiendo, por tanto, la segunda de las vacantes expresadas al también Notario excedente voluntario de Madrid don Juan López y Fernández-Cabezas, por la cual esa Dirección general ha reservado aquellas vacantes, por virtud de su acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado para proponer los nombramientos respectivos de los señores Pérez de la Reguera y López y Fernández-Cabezas para las mismas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias antes citadas y el artículo 109 del vigente Reglamento Notarial.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, acuerda nombrar, fuera de turno, para la citada Notaría de Madrid (vacante por defunción de don Ramón López Peláez), al mencionado Notario excedente don Juan López y Fernández-Cabezas, quien deberá

tomar posesión del cargo, previos los requisitos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de noviembre de 1939 separando del servicio a los funcionarios de Aduanas que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y de conformidad con lo establecido en el 10.º, don Adolfo Rancaño Miranda, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Luis García Prieto, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Abelardo Corrales Labrador, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Juan Sánchez Farriols, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Cristóbal del Río y Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Francisco Sellés Rameta, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don José María Solé Clurana, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxillar de Aduanas, y doña María de la Purificación Ledesma Ramos, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxillar de Aduanas.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la separación definitiva del servicio de los expresados funcionarios y su baja en la Escala del Cuerpo a que pertenecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.—P. D., Enrique Calabía

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 30 de noviembre de 1939  
fijando los precios de venta al público de alpargatas.

Ilmo. Sr.: Estudiadas por la Oficina Central de Precios de este Ministerio las solicitudes referentes a fijación de precios de diversos fabricantes de alpargatas, y vista la necesidad de dictar una resolución de carácter general que establezca con unidad de criterio los precios de venta al público de este artículo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial del 4 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL del 9 de agosto), referente a precios de producción y venta de artículos elaborados, he resuelto que, a partir de la publicación de la presente Orden, los precios de venta al público que los fabricantes quedan obligados a fijar en la forma que ofrezca mayores garantías, sobre cada par de alpargatas, sean los que a continuación se expresan:

**Alpargata pelotari con piso de goma. Plantilla de cartón y cintas para pasar**

<i>Calidad corriente</i>	
Series	Precios
40/44 cms.....	2,90 ptas.
34/39 » .....	2,75 »
30/33 » .....	2,60 »
25/29 » .....	2,50 »
20/24 » .....	2,40 »
	Ptas. par.

Esta alpargata, en calidad superior y piso de goma «Especial» aumenta ..... 0,70  
 En calidad superior y piso de goma «Extra» aumenta..... 1,10  
 Con ojetes aumenta ... 0,30  
 Con lona negra o de color aumenta... .. 0,20

**Alpargata pelotari con piso de yute**

<i>Calidad corriente</i>	
Series	Precios
26/28 cms.....	2,85 ptas.
23/25 » .....	2,70 »
20/22 » .....	2,60 »
17/19 » .....	2,50 »

<i>Calidad superior</i>	
	Ptas. par.
Con lona de primera calidad y reforzada con guita o algodón aumenta su precio ...	0,65
Con plantilla de cartón forrada de lienzo aumenta .....	0,25
Con lona negra o de color aumenta... ..	0,20
<b>Alpargata pelotari. Con piso mezcla cáñamo-esparto, reborde de guita en la suela y cosedera de cáñamo</b>	
Series	Precios
27/29 cms.....	4,30 ptas.
24/26 » .....	4,00 »
21/23 » .....	3,70 »
18/20 » .....	3,50 »
	Ptas. par.

Esta alpargata con piso de trenza de esparto baja su precio ..... 0,60  
 Con piso de trenza mezcla esparto-yute baja ..... 0,95  
 Idem id. id. de Alcoy baja..... 1,20  
 Con piqué en lugar de lona y cerco manual aumenta su precio ... 0,75  
 Con suela de esparto-yute, cerco y suela totalmente cubiertas de goma, vulcanizadas y planta de yute aumenta..... 3,00  
 Con cerco de cuero o goma, de 11 m/m., plantilla de cartón forrado de lienzo y cosido Blake aumenta ..... 1,50  
 Con ojetes, aumenta ... 0,30  
 Con reborde especial de guita y lona superior F. tipo Aspe-Crevillente aumenta ..... 0,30  
 En lona negra o de color aumenta... .. 0,20  
 En cosedera de yute baja..... 0,15

**Alpargata pelotari con piso de cáñamo, reborde guita en la suela y lona de primera calidad**

Series	Precios
27/29 cms.....	8,00 ptas.
24/26 » .....	7,50 »
21/23 » .....	7,00 »

	Ptas. par.
En esta alpargata, el tipo cazadora, primera calidad, aumenta.	0,50
El tipo cazadora segunda calidad, baja.	0,60
Sin reborde y con suela almidonada baja.	0,10
<b>Bota de caza con piso de yute, reforzada con guita y reborde en la suela</b>	
Series	Precios
27/29 cms.....	7,50 ptas.
24/26 » .....	7,00 »
	Ptas. par.

	Ptas. par.
Esta bota con piso de cáñamo aumenta.. ..	4,00
<b>Zapatillas de paño con piso de goma, plantilla almohadillada</b>	
Series	Precios
40/44 cms.....	7,50 ptas.
34/39 » .....	6,45 »
30/33 » .....	6,00 »
	Ptas. par.

Esta zapatilla, con piel «Metis» en lugar de paño y plantilla de cartón forrado con lienzo aumenta ..... 0,75  
 Con piso de goma de calidad «Extra» aumenta ..... 1,00

Los precios de venta en fábrica serán los de venta al público, con el 25 por 100 de descuento.

Todas las existencias que el 1 de enero de 1940 estén en poder de almacenistas y detallistas serán marcadas por ellos mismos con el precio de venta al público que se señala en la lista anterior, sin que a partir de aquella fecha puedan ser puestos a la venta los géneros que no cumplan dicho requisito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 *señalando los precios de tasa para las hullas de Asturias, León y Palencia.*

Ilmo. Sr.: De todos es conocido el déficit entre los precios de costo y venta, que, desde tiempos muy anteriores al Glorioso Movimiento Nacional, ha venido soportando la industria carbonera. El hecho comprobado de no ser remuneradores los precios de tasa, en vigor desde el año 1934, ha sido estímulo en todo tiempo para el falseamiento de los mismos y la adulteración de las calidades de carbón servidas.

Estimando de justicia señalar a la industria precios de tasa remuneradores que hagan inexcusable su observancia y sancionable con todo rigor cualquier clase de especulación, vengo en disponer que los nuevos precios de tasa sobre vagón mina para la hulla de Asturias, León y Palencia, serán los siguientes, por tonelada:

Cribado y Galletas...	57,25 ptas.
Granza ... ..	48,25 »
Menudo ... ..	43,50 »

Se cargará en factura, por ventas FOB, el importe estricto de los gastos de mina a barco, cifrados actualmente para las minas de Asturias, en pesetas 8,65, por tonelada.

Estos precios serán aplicables a todos los carbones expedidos a partir de la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyas características sean las habituales en los suministros de estos combustibles al mercado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

clarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Jacobo Butler García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 29 de abril de 1937,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Enrique Fraga Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de noviembre de 1939 *dando de baja en su Escalafón al Catedrático de Instituto don Antonio Rodríguez Rodríguez-Moñino.*

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a servir su cargo en el término fijado en las disposiciones vigentes e incurso, por tanto, en el artículo 171 de la Ley de 8 de septiembre de 1857,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Bilbao, don Antonio Rodríguez y Rodríguez-Moñino, sea dado de baja en el escalafón correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de noviembre de 1939 *jubilando al Catedrático del Instituto de Toledo don Gregorio Alvarez Palacios.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 28 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Gregorio Alvarez Palacios, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Media de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 30 de noviembre de 1939 *jubilando a los señores que se indican, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de Cádiz y La Coruña, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 30 de octubre de 1937. Este Ministerio ha resuelto de-

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 *referente a concesión del 50 por 100 del sueldo de don Antonio Blanco a su viuda, doña Angela Gamero.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido por doña Angela Gamero Cupido, viuda del que fué Catedrático numerario de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia, don Antonio Blanco Lon,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicha señora pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo disfrutado por el causante, por hallarse comprendida en los Decretos números 92 y 98 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 y 12 de diciembre de 1936).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 revisando el expediente de depuración de doña Ernestina Otero Sestelo, Profesora de la Escuela Normal de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión de doña Ernestina Otero Sestelo, Profesora que fué de la Escuela Normal de Pontevedra;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración del personal de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, en uso de las facultades conferidas por Orden de 18 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de doña Ernestina Otero Sestelo, anulando la separación definitiva que le fué impuesta en el mismo, sancionándola con traslado fuera de la provincia, suspensión de empleo y sueldo por dos años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 revisando el expediente de depuración de doña Matilde Díaz Sáiz, Profesora de la Escuela Normal de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión de doña Matilde Díaz Sáiz, Profesora que fué de la Escuela Normal de Santiago;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración del personal de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, y en uso de las facultades conferidas por la Orden de 18 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de doña Matilde Díaz Sáiz, anulando la separación definitiva que le fué impuesta en el mismo y sancionándola con suspensión de empleo y sueldo por

dos años, traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 separando definitivamente del cargo de Profesores de la Escuela Normal de Tarragona a don Manuel Gales Martínez y doña Elisa Uriz Pi.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Tarragona, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de

noviembre de 1936, y Ordenes que le complementan;

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva del cargo y baja en el Escalafón de los Profesores de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Tarragona don Manuel Gales Martínez y doña Elisa Uriz Pi.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de noviembre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Bernardo Ortiz Rosales, que se hallaba sometido a expediente formal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Bernardo Ortiz Rosales, afecto a la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, en situación de supernumerario, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, incoado por el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Narciso Amigó, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. y la del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita, sin sanción, al servicio del Estado, al citado Ayudante, debiendo abonársele la parte del sueldo y emolumentos dejados de percibir durante el tiempo que ha durado la suspensión de empleo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Portero de los Ministerios Civiles don Luis Camacho Almodóvar.

Ilmo. Sr.: Instruido al Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, don Luis Camacho Almodóvar, que prestaba servicio en el Consejo Superior de Ferrocarriles, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto en Orden Ministerial de 23 de mayo último, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con los preceptos de la Ley de referencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

*Ampliando el plazo señalado en los apartados primero y tercero de la Orden Ministerial de 8 de noviembre del corriente año, para aquellos Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que continúan voluntariamente al servicio del Ejército y que han tomado parte en el concurso publicado para ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar.*

Habiéndose anunciando un concurso, entre Médicos, para ingreso en la escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, en virtud de Orden del Ministerio del Ejército de fecha 15 de septiembre último, en el que han tomado parte considerable número de Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con plaza en propiedad, actualmente en situación de militarizados, el cual concurso no ha sido resuelto aún, y teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados por los expresados facultativos con motivo de la guerra de Reconquista, y habiéndose dispuesto por este Ministerio, en Orden de fecha 8 de noviembre último, la obligación en que se encuentran aquellos Médicos desplazados voluntariamente de su destino (apartados primero y tercero de la citada Orden), de reintegrarse a su cargo de Médico titular en el plazo de dos meses, a partir de la expresada disposición.

Este Ministerio, por lo expuesto y con el fin de dar facilidades a los Médicos de que se trata, para el logro de sus propósitos, sin lesión de sus intereses, ha tenido a bien ampliar el plazo señalado en los apartados primero y tercero de

la O. M. citada de 8 de noviembre del corriente año, para aquellos Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que continúan voluntariamente al servicio del Ejército y que han tomado parte en el concurso publicado para ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, hasta tanto tenga lugar la resolución del referido concurso; bien entendido, que una vez resuelto aquél, no podrán reintegrarse a sus plazas los que no lo hayan verificado dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de resolución del mismo, quedando, por tanto, eliminados del escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Subsecretario de la Gobernación, José Lorente.

Excmo. Sr. Director General de Sanidad.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Industria

*Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el expediente promovido por don Salvador Galindo Colom, en solicitud de autorización para instalar un taller dedicado a la fabricación de bolas para billar;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que con los elementos de que disponen otras industrias similares podría abastecerse sobradamente la demanda de dicho producto, y teniendo en cuenta que el interesado no ha cumplido con el requisito de contestar a las impugnaciones.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Salvador Galindo Colom para instalar una industria dedicada a la fabricación de bolas para billar.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la señora viuda de Juan José Sánchez Moñita, en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta, de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a la señora viuda de Juan José Sánchez Moñita para instalar una industria de descortezado de legumbres secas en Salamanca, con arreglo a las condiciones generales, que establece la Norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera.—La puesta en marcha de esta industria habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Segunda.—Una vez recibida ésta, la interesada lo notificará a la Delegación de Industria de Salamanca, para que por la misma se compruebe qué responde al permiso de importación.

Tercera.—Esta autorización no supone la de importación de ma-

quinaria. La que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, uniéndose los justificantes de que dicha maquinaria no puede adquirirse en la Industria nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

Habiéndose padecido error de copia al publicarse la resolución del expediente incoado en virtud de la instancia formulada por don José Puyal y Gil, Director-Gerente de la entidad «Química Española, S. A.», por la que solicitaba autorización para instalar en Santander una fábrica de productos químico-farmacéuticos, esta Dirección General de Industria ha tenido a bien disponer se considere rectificadas en el sentido que a continuación se indica la condición especial quinta de la mencionada autorización, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el día 5 del corriente mes:

«Quinta. La obtención del llamado cuerpo de Pfeiffer quedará equiparado, para todos los efectos, al criterio a que se hallan sometidas todas las elaboraciones de especialidades farmacéuticas, y, consecuentemente, su rendimiento de fabricación estará supeditado al cupo disponible de dimetil-anfiofenil-dimetil-pirazolona, sin que esta licencia prejuzgue un derecho de preferencia sobre los demás laboratorios de especialidades farmacéuticas.»

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

*Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Ayudante Industrial don Eusebio Chust del Rey.*

Vista su instancia, fecha 21 de noviembre próximo pasado, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita mediante el certificado médico correspondiente;

Visto el informe emitido por el Consejo de Industria, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal Técnico de la Dirección General de Industria, he resuelto acceder a su petición, otorgándole el mes de licencia por enfermedad que solicita.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. D. Eusebio Chust del Rey, Ayudante Industrial, Delegación de Industria de Cuenca.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Subsecretaría**

*Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se mencionan.*

Instruido a don José Juan Arroyo Hernando, Auxiliar de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 15 de septiembre último, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don José Juan Arroyo Hernando, con destino a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo abonarse al interesado el total de sus haberes a par-

tir de esta fecha y el cincuenta por ciento que se le ha deducido durante el periodo de tramitación del expediente formal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 29 de noviembre de 1939.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último, para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Alvaro Rodríguez López, Auxiliar Administrativo de Puertos de este Departamento con destino en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Instruido a doña Purificación Aquilina Díaz Núñez, Auxiliar de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de agosto último, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de doña Purificación Aquilina Díaz Núñez, de la Secretaría de este Ministerio y con el destino que en su día se le señale.

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo abonarse a la inte-

resada el total de sus haberes a partir de esta fecha y el cincuenta por ciento que se le ha deducido durante el periodo de tramitación del expediente formal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Instruido a don Alfonso Díaz Cano, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de julio último, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la admisión sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Alfonso Díaz Cano, con destino a la Secretaría de este Departamento (Habilitación).

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos, reconociéndosele el derecho a percibir el total de sus haberes desde la fecha de su presentación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Instruido a don José Blanco Serrano, Auxiliar de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 5 de septiembre último, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don José Blanco Serrano, con destino a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por carretera (Negociado de Transportes por carretera).

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos,

debiendo abonarse al interesado el total de sus haberes a partir de esta fecha y el cincuenta por ciento que se le ha deducido durante el periodo de tramitación del expediente formal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central.

#### Dirección General de Puertos

*Adjudicando a don José Marrero Jorge la construcción de las obras de «Ensanche del muelle de La Luz en sus últimos trescientos metros».*

Al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Las Palmas, digo con esta fecha lo siguiente:

«En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «ensanche del muelle de La Luz en sus últimos trescientos metros», en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor don José Marrero Jorge, por la cantidad de dos millones novecientos treinta y siete mil pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de tres millones trescientas mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos la baja de trescientas sesenta y tres mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos, en beneficio del Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

*Adjudicando a don Antonio Toledo Guirado las obras de «Pavimentación y alcantarillado de las carreteras interiores de servicio (zona 3.ª) de los muelles 2 y 3 del puerto de Málaga».*

Al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga, digo con esta fecha lo siguiente:

«En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «pavimentación y

alcantarillado de las carreteras interiores de servicio (zona tercera), de los muelles 2 y 3 del puerto de Málaga, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor don Antonio Toledo Guirado, por la cantidad de seiscientos diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con diez y ocho céntimos, que produce en el presupuesto de contrata de setecientos noventa mil seiscientos sesenta pesetas con treinta y tres céntimos la baja de ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas con quince céntimos, en beneficio del Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

*Adjudicando a la Empresa Constructora «Huarte y Compañía, S. L.», la construcción del edificio para servicios de Sanidad en el Puerto de Pasajes.*

Al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa, digo con esta fecha lo siguiente:

«En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de edificio para servicios de Sanidad, en el puerto de Pasajes, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, don Félix Huarte Goñi, como representante de la Empresa constructora «Huarte y Compañía, S. L.», por la cantidad de ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos, que produce en el presupuesto de contrata de doscientas mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos la baja de dos mil ochocientos pesetas con cincuenta y tres céntimos, en beneficio del Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.